

Paraná, 13 de Julio de 2023

A LA SEÑORA PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
CRA. ANDREA SOLEDAD ZOFF

S / D:

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben, los concejales Emiliano Murador y Anabel Beccaría, nos dirigimos a Usted con el fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA**, a través del cual se crea el "Programa de saneamiento del Basural a cielo abierto de Paraná con implantación de Nativas".

Sin otro particular, saludamos atentamente;

Anabel Beccaría

Concejal Bloque Políticas para la República

Emiliano Murador

Concejal Bloque Políticas para la República



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
Paraná Ciudad

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

FUNDAMENTOS:

Teniendo en cuenta que el sistema de doble contenerización no es suficiente y que siguen ingresando grandes cantidades de residuos al volcadero municipal.

Que debemos tender a un sistema de gestión integral de los residuos sólidos urbanos (RSU) y para ello indefectiblemente se necesita contar con un relleno sanitario.

Que se debe erradicar paulatinamente, pero a su vez con premura, el basural a cielo abierto que actualmente utiliza el municipio para la disposición final de los RSU.

Que, tanto los terrenos que hoy comprenden el predio del basural, como los barrios allí establecidos y toda su zona de influencia, necesitan ser saneados y, de alguna manera, se debe proceder a mitigar el impacto ambiental y social que éste provoca.

Que para disminuir los efectos del cambio climático se necesitan acciones de manera inmediata en conjunto con proyecciones de trabajo a mediano y largo plazo. Esto logra una mayor prevención ante los distintos escenarios climáticos y la resiliencia a posibles catástrofes naturales producto del cambio climático.

En este sentido, es importante que las políticas públicas que se desarrollen contemplen *medidas de adaptación*, es decir, que puedan prevenir, atenuar o minimizar los daños e impactos, y *medidas de mitigación* referidas a las acciones orientadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero responsables de dicho cambio climático así como medidas destinadas a potenciar, mantener, crear y mejorar sumideros de carbono.

Por tales motivos es que presentamos este proyecto, como un primer paso, pequeño pero concreto, dentro de un gran proceso. Ya que pretende ser una respuesta inmediata a esta problemática. El proyecto es una solución sistematizada de implementación paulatina y a mediano y largo plazo, siendo esta propuesta el

primer eslabón de una cadena de procesos para un saneamiento definitivo de los basurales a cielo abierto que tanto contaminan nuestra ciudad.

Que la implantación de especies nativas favorece a la recuperación de los ecosistemas autóctonos dañados, para ello, primeramente se debe generar un acondicionamiento del suelo, que a su vez con la implantación de especies herbáceas colonizadoras, van propiciando las condiciones para luego establecer una cortina forestal con especies arbóreas. Las que cumplirán la doble función de contener la polución y comenzar a recuperar el ambiente, y por otro lado la de delimitar, evitando que el volcadero siga creciendo de manera descontrolada; lo que a su vez obliga a comenzar con la siguiente etapa de saneamiento definitivo, con un relleno sanitario como depósito final de la basura no recuperable.

Una cortina es una plantación en línea de 1, 2 o 3 hileras de árboles, que cumplen la función de disminuir la velocidad del viento o impedir los efectos nocivos de la polución.

Por otro lado, las especies arbóreas a implantar se pueden producir en el vivero municipal. Actualmente se producen ciertas especies autóctonas que sirven como insumo para el arbolado de la ciudad:

Nombre Científico	Nombre vulgar
<i>Erythrina crista-galli</i> L. var. <i>crista-galli</i>	Seibo, ceibo
<i>Enterolobium contortisiliquum</i> (Vell.) Morong	Timbó, oreja de negro
<i>Prosopis alba</i> Griseb. var. <i>alba</i>	Algarrobo blanco
<i>Prosopis nigra</i> (Griseb.) Hieron. var. <i>nigra</i>	Algarrobo negro
<i>Syagrus romanzoffiana</i> (Cham.) Glassman	Pindó
<i>Geoffroea decorticans</i> (Gillies ex Hook. & Arn.) Burkart	Chañar
<i>Vachellia caven</i> (Molina) Seigler & Ebinger	Espinillo, aromito, aroma
<i>Eugenia myrcianthes</i> Nied.	Ubajay
<i>Psidium guajava</i> L.	Guayabo

(fuente: elaboración propia)

CROTALARIA (LEGUMINOSAE -CROTALARIEAE)

Crotalaria es un género tropical que se extiende hasta el subtrópico, especialmente en el hemisferio sur, y cuenta con unas 600 especies distribuidas mayormente en el E y SE de Africa (Polhill 1982). En América su área natural va desde el S de Estados Unidos de América hasta Argentina subtropical y Uruguay (Burkart 1952; Windler 1974).

Algunas especies son útiles como abono y cubierta verde, y se las recomienda como enriquecedoras del suelo en humus y nitrógeno, especialmente en regiones subtropicales de suelos ácidos. Además, como fibra vegetal se ha cultivado *C. juncea* L., originaria de India e introducida experimentalmente en Salta y Misiones (Burkart 1952).

El género *Crotalaria* es una buena fuente de materia orgánica, su follaje fresco usualmente contiene entre 0,5-1% de nitrógeno, que cuando se incorpora al suelo mejora la fertilidad y la retención de nutrientes, al mismo tiempo que provee estructura al suelo enriqueciéndola de humus y retardando la erosión (Nat. Acad. Sci., 1979). Como buena fuente de abono verde y cobertura del suelo en Colombia, se destacan *C. brevidens* Benth., *C. purdieana* Senn, *C. retusa* L., *C. spectabilis*, *C. juncea* y *C. lanceolata* E. Mey. (Bernal 1986).



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
Paraná Ciudad

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Objeto. Crease el *Programa de saneamiento del Basural a cielo abierto de la ciudad de Paraná.*

ARTÍCULO 2º: Objetivo. Implantar, en primer lugar, especies vegetales nativas tales como CROTALARIA (LEGUMINOSAE -CROTALARIEAE) para colonizar los suelos degradados, y luego una cortina forestal también con nativas, para mitigar los impactos negativos del basural a cielo abierto de la ciudad de Paraná, contrarrestando la polución y emanación de dióxido de carbono.

ARTÍCULO 3º: Alcance. El Programa consiste en abordar de una manera integral la problemática tanto ambiental como social, generando un sistema de mitigación ante el impacto que genera el basural a cielo abierto de la ciudad. El sistema debe ser sustentable y de impacto directo sobre las personas más vulnerables que viven en las zonas aledañas, generando mejores condiciones que repercutan en la mejora de la salud y generando nuevas fuentes de empleo genuino.

ARTÍCULO 4º: Fases. El programa consta de las siguientes partes componentes:

- Fase de concientización:

-En consonancia con el sistema vigente de separación de residuos domiciliarios, se debe hacer una constante propaganda de concientización para ampliar y mejorar los alcances del mismo.

-Se debe trabajar en conjunto con los vecinos, donde se los haga parte del programa y sean ellos también gestores y breguen por el cuidado de las especies vegetales implantadas.

- Fase operativa:

-Delimitación y zonificación del basural.

-Evaluación y medición inicial de la emanación de Dióxido de Carbono.

-Producción y multiplicación de las especies nativas, en el vivero municipal.

-Preparación del suelo: el suelo será enriquecido con compost orgánico producido en el mismo basural a partir de la separación en origen de los desechos orgánicos.

-Plantación perimetral del basural con herbáceas arbustivas creando mantos verdes que colonicen el suelo degradado.

-Posteriormente se implantará una cortina doble hilera, con especies de árboles nativos, plantada a tresbolillos, a una distancia de 5 metros por 5 metros.

-Se debe hacer un control periódico del crecimiento de los árboles, control fitosanitario y mantenimiento mínimo, procurando la supervivencia de los individuos implantados.

-Evaluación y medición posterior de la emanación de Dióxido de Carbono.

- Fase sustentable y de abordaje social:

-Se debe hacer un seguimiento asistiendo a las familias del sector afectado vinculadas con la actividad, para ello se buscará crear oportunidades derivadas de las tareas de saneamiento.

-Generar convenios con instituciones, potenciando el asociativismo.

-Potenciar las cooperativas, tanto las que se encargan de la separación y venta para reciclado, como otras potenciales: apicultura y otras complementarias a la forestación de nativas, donde se deberán celebrar convenios de capacitación con el INTA.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
Paraná Ciudad

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

-Compostaje: a partir de la separación de los residuos orgánicos, para la preparación inicial de los suelos donde se implantarán dichos individuos vegetales y produciendo insumos para la venta a viveros.

-Urbanización y ordenamiento territorial de las barriadas aledañas acompañando las mejoras ambientales obtenidas con desarrollo de infraestructuras, servicios y equipamientos.

ARTÍCULO 5º: Convenios. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Gobierno de la Provincia, el Gobierno Nacional o ante algún organismo o ente público que dependa de ellos, tanto para financiar como para llevar adelante los objetivos de la presente Ordenanza, como así también a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 6º: Difusión. El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar las campañas de difusión establecidas en el artículo 4º, incluyendo y explicando los beneficios del programa a la población.

ARTÍCULO 7º: De forma. Regístrese, comuníquese y archívese.